



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Verbal
Radicado: 05-001 40 03 024 -2020-00423-00
Demandante: Luis Carlos Ortega Bustamante
Demandada: María Magdalena Vanegas de Ortega y otra
Decisión: Rechaza demanda

Mediante auto calendado del 28 de julio de 2020, esta judicatura inadmitió la presente demanda señalando los defectos de los que adolecía, con el fin de que fueran subsanados por la parte demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que, dentro del término otorgado en el precitado auto, la parte demandante no subsanó los requisitos que se le exigían, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal de rendición provocada de cuentas interpuesta por Luis Carlos Ortega Bustamante, a través de su curadora María Duber Bustamante Trejos, en contra de María Magdalena Vanegas de Ortega y Paula Andrea Ortega Vanegas, por no haberse dado cumplimiento a las exigencias del Despacho.

SEGUNDO: En firme el presente, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ